



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

012NEF001103725-030-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO NÚMERO 012NEF001103725-030-00, PARA LA "COMPRA COMPLEMENTARIA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INDDCAMA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ARTURO MEDINA MONTERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de julio de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato Abierto Consolidado número **012NEF001103725-030-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, número **AA-12-NEF-012NEF001-I-37-2025**, cuyo objeto consiste en la **"COMPRA COMPLEMENTARIA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, con un monto mínimo de los bienes objeto del contrato por la cantidad de **\$2,058.42 (DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.)**, más impuestos y un monto máximo por la cantidad de **\$5,110.56 (CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 56/100 M.N.)**, más impuestos, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la **"COMPRA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y TEXTILES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de incrementar en un **19.44444444444444%** de la clave **060 172 0147 00 00**, el monto de **"EL CONTRATO"** así como ampliar la vigencia, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficios números **09 53 84 61 1810/20250010873** y **09 53 84 61 1800/2025/012880**, de fechas **04 de noviembre de 2025** y **30 de diciembre de 2025**, respectivamente, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de diciembre de 2026**, así como la ampliación del monto mínimo y máximo de **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001103725-030-01
--	--	--

CONTRATO en un **19.444444444444%** de la clave **060 172 0147 00 00**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dichas peticiones fueron aceptadas por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos de fechas 18 de noviembre de 2025 y 31 de diciembre de 2025, conforme lo previsto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 095384611800/2025/**012888**, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Encargado de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** en un **19.444444444444%** de la clave **060 172 0147 00 00**, así como la vigencia al **31 de diciembre de 2026**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/**012901**/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, recibido el mismo día, del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Encargado de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

NÚMERO

012NEF001103725-030-01

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ARTURO MEDINA MONTERO**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA y SEXTA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2026**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001103725-030-01
---	--	--

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA** a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo en un **19.44444444444444%** de la clave **060 172 0147 00 00** y **SEXTA** de "EL CONTRATO" vigencia de la prestación de los bienes adquiridos al **31 de diciembre de 2026**, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
060 172 0147 00 00	\$35.49	144	28	19.44444444444444%	\$993.72

Dice:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA.- VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los bienes objeto del presente contrato es por la cantidad de **\$2,484.30 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)**, más impuestos.

Asimismo, que el **monto máximo** de los bienes objeto del presente contrato es por la cantidad de **\$6,104.28 (SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos.

...

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2026**.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001103725-030-01
---	--	---

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA, NOVENA inciso B) y DÉCIMA SEXTA** de "EL CONTRATO".

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
INDDCAMA DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO
ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V.
R.F.C. IDD1807311Q5

C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Asesoría Jurídica
 R.F.C. [REDACTED]

C. ARTURO MEDINA MONTERO
 Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

012NEF001103725-030-01

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/0214, de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTRO. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO

Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Procesos.

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

RRSR/HBJ/JMHN/DSHD

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001103725-030-01 DEL CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO NÚMERO 012NEF001103725-030-00, PARA LA "COMPRA COMPLEMENTARIA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
012NEF001103725-030-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

JMHN CM1

118510

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2025.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 611CFC/ 012901 /2025		
Procedimiento:		
AA-12-NEF-012NEF001-I-37-2025		
Número de Contrato:		
012NEF001I03725-030-00		
Firma DG:	☒ Si ☐ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Recibi

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Hago de su conocimiento que, el Encargado del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/012888 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2026, e incrementar la cantidad máxima contratada en piezas al contrato **012NEF001I03725-030-00** con registro en SAI U251062, formalizado con la empresa **INDDCAMA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES).

No omito mencionar que, la División de Bienes Terapéuticos a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4. del citado Manual, se anexan al presente los siguientes documentos:

Justificación debidamente fundamentada y motivada contenida en el oficio antes citado.

Solicitud de anuencia al proveedor con números de oficio 095384611810/20250010873 y 012880.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX Tel: (55) 5726-1700, Ext. 14216 www.imss.gob.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

012901

Escrito de anuencia del proveedor, suscrito por su representante legal.

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las POBALINES, la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Elvia Ascencio Millán

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso. - Encargado del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.

Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*) - Presente.

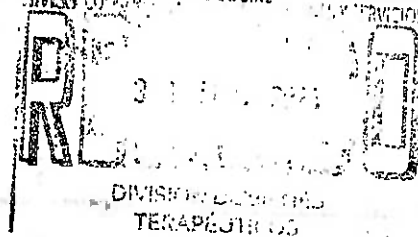
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





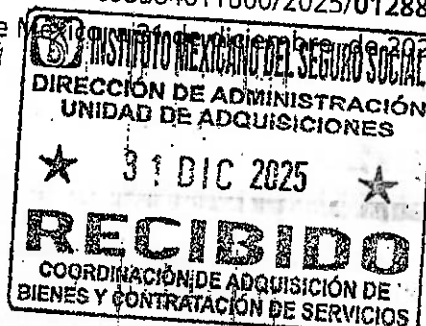
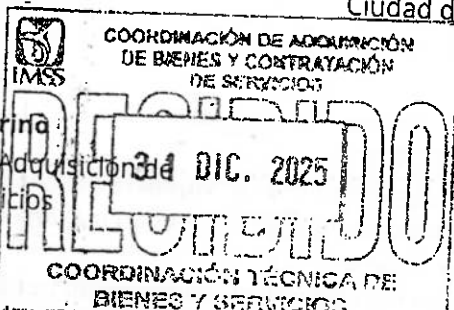
04

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of. N° 095384611800/2025/012888

Ciudad de México



31 dic 25

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012NEF001I03725-030-00, con registro en SAI U251062, suscrito con el proveedor **INDOCAMA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.**

Al respecto, por las siguientes razones fundadas y explícitas, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, respecto a la obligación de surtimiento de recetas prescritas en recetas oficiales, parte de la operación regular Institucional.

Con fundamento en el artículo 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 91 de su Reglamento, solicito a usted de su invaluable apoyo, para proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, a efecto de:

Modificar la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato para que se amplíe la misma del **31 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026**.
Incrementar la cantidad máxima adjudicada de:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U251062	060	172	0147	00	00	\$35.49	144	28	19.4444444444444%	\$993.72

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$5,110.56	\$5,110.56	\$6,104.28	\$2,484.30



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Por lo que, salvo las modificaciones indicadas en el presente, se mantienen las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, anexando como soporte y con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la **vigencia** del contrato del 31 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026 e incrementar la cantidad máxima contratada referida en el presente conforme al recuadro que antecede.
- Escrito de anuencia del proveedor en hoja membretada y suscrito por su representante legal.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el presente ejercicio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso

Encargado de la Coordinación de Control de Abasto

De conformidad con el oficio número 09 52 17 61 1800/2025/0214
de fecha 10 de diciembre de 2025.

Elaboró

Estefani Gabriela de la Torre
Vázquez
Analista E2

Revisó

Act. Oscar Pablo Herrera
Villalobos
Jefe de Área

Revisó

Lic. Horacio Guillermo Claudio -
Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos

Aprobó

Mtra. Dulce Milagro Mercado
Solís
Titular de la Coordinación
Técnica de Planeación

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración, Presente (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Presente (*)
 - Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Presente (*)
 - Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, Presente (*)
 - Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Presente (*)
 - Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, Presente (*)
- Se envía copia por SICGC



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Hamburgo 64 piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5552382700, Ext. 20662
www.imss.gob.mx

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



Of. 09 53 84 61 1810/20250010873
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2025

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REC. 10
JOCAMA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO
SPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.

R.F.C. 100180731105
AV. SANTA FE 423, INT. OFICINA 1001, PISO 11
POL. SANTA FE, CDMX, C.P. 06600

Representante Legal de la Empresa

JOCAMA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a Usted, en apego a la función establecida en el Apartado 7.1.1.2.1, numeral 4, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato 012NEF001103725-030-00, con registro SAI U251062, que cubre necesidades de surtimiento a través de un contrato Institucional a las Unidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad vigente al 31 de diciembre de 2025.

Al respecto con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91, segundo párrafo, de su Reglamento, motivados en la identificación de claves en su contrato de referencia podría corresponder a una fuente de abasto adicional ya que los bienes objeto del contrato continúan siendo requeridos, y si contratación permite mantener el cumplimiento de disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4, cuarto párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, respecto a la obligación de surtimiento de recetas prescritas en recetas oficiales, parte de la operación regular Institucional.

Se solicita de su valioso apoyo para que en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo envíe su respuesta vía electrónica y de manera física en Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sita en Hamburgo 64, planta baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre 2026, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo 64 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600; Ciudad de México. Tel. 5552362700, Ext. 20526
www.imss.gob.mx



La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato, correspondiendo a esta Coordinación la determinación de emisión con base a las mejores condiciones disponibles.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la elaboración del convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persistan las causas y motivos que generan la presente; situación extensiva al ejercicio de este.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

[Firma]
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

[Firma]
Elaboró
Francisco Javier Gomez Aguilar
Coordinador de Programas
Firma

[Firma]
Revisó
Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área
Firma

[Firma]
Aprobó
Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma

Ccp:

- Mtro. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 20-MARZO-25

RECIBIDO
UDCAMA Detección y Diagnóstico
SPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.
R.F.C. 00140731102
AV. SANTA FE 140 INT. OFICINA 1002, PISO 10,
DOS SANTAS DE GUAYMAS,
C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

INDDCAMA

DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD

18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Asunto: Contestación al oficio No. 095384611810/202500 - 10873
Referencia: Contrato 012NEF001I03725-030-00 Registro SAI U251062

MTRA. DULCE MILAGROS MERCADO SOLIS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Quien suscribe, ARTURO MEDINA MONTERO en nombre y representación de la empresa personalidad debidamente acreditada ante este Honorable Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado en el rubro:

Manifiesto mi ACEPTACIÓN para ampliar la vigencia del contrato indicado al rubro del 31 de diciembre 2025 al 31 de diciembre de 2026, prevaleciendo, salvo esa modificación, los términos y condiciones establecidos en el mismo.

INDDCAMA

ATENTAMENTE

CAMA

ARTURO MEDINA MONTERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Santa Fe 428, Oficina 1303, Piso 16, Col. Santa Fe Cuajimalpa,
C.P. 05348, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

TEL. (552) 589 7313 y 589 7320
RFC IDD1807311Q5

SIN TEXTO

Gobierno de
MéxicoINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIALDirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de PlaneaciónOf. 09 53 84 61 1800/2025/012880
Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2025RECIBIDO
INDDCAMA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO
ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.R.F.C. 1001M731101
AV. SANTA FE 428, INT. OFICINA 1803, PISO 18,
COL. SANTA FE CUAUHTÉMOC,
C.P. 06534, CIUDAD DE MÉXICO

FECHA: 30/12/25 HORA:

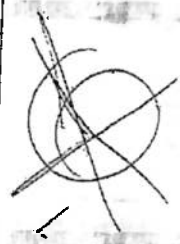
Representante Legal de la Empresa

INDDCAMA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a Usted, en apego a la función establecida en el Apartado 7.1.1.2.1, numeral 4, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3, Inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato 012NEF001103725-030-00, con el registro SAU251062, que cubre necesidades de suministro a través de un contrato consolidado institucional a las Unidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Al respecto con fundamento en el artículo 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91, segundo párrafo, de su Reglamento, motivados en la identificación de claves en su contrato de referencia: en proceso de contratación 2025-2026, y/o con obligaciones pendientes de cumplir, con lo que el contrato de mérito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el cumplimiento de disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4, cuarto párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, respecto a la obligación de suministro de recetas prescritas en recetas oficiales, parte de la operación regular Institucional, en apego al contenido de los párrafos primero y cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita emitir su aceptación o negativa por escrito para ampliar la cantidad máxima adjudicada que se detalla en el recuadro siguiente

Registro en SAI	Gps	Ven	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en plazas	Importe a ampliar
U251062	060	172	0147	00	00	TUBOS, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO-TRANSPARENTE, COMPUESTOS POR UNA YALUYA Y TUBO DE INFLADO TUBO CURVA MARGEL, PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIÓN RADIOGRÁFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EFECTUA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER, CUBIERTA CON UN LUMEN ADICIONAL CON UNA APERTURA DORSAL, ARREBA DE LA BOCAMANGA DESTINADO AL DRENJE DEL ESPACIO SUBGOTICO, ESTÁN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAVÉS DE LA BOCA O NAZAL, PRODUCTO ESTÉRIL POR OXIDO DEL ETILENO EN EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO INTERNO-9.0 MM, PIEZA	535.49	144	28	19.4444444444444%	\$993.72

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS2025
Año de
La Mujer
IndígenaHamburga 64 piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel. 5552382700, Ext. 20522
www.imss.gob.mx

**Gobierno de
México****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Se solicita de su valioso apoyo para que a la brevedad posible responda al presente, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de manera física en Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sita en Hamburgo 64, planta baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la elaboración del convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persistan las causas y motivos que generan la presente situación extensiva al ejercicio de esté.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

[Firma]
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

[Firma]
Elaboró
Estefani Gabriela de la Torre Vazquez
Analista E2

[Firma]
Revisó
Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área

[Firma]
Aprobó
Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes
Terapéuticos

Ccp:

- Mtro. María Fernanda Hernández Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
- Lic. Jose Gonzalo Sadillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.*

RECIBIDO
INODCAMA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO
ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.

R.F.C. IDQ180731105
AV. SANTA FE 428, INT. OFICINA 1803, PISO 18,
CD. SANTA FE CUAUHTEMOC,
C.P. 06348, CUAUHTEMOC DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO

FECHA: *[Firma]* HORA: 31/ Dic/15



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo 64 piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5552382700, Ext. 20522
www.imss.gob.mx

DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN SIDA

31 DE DICIEMBRE DE 2025

Asunto: Contestación al oficio No. 095384611300/2025/12880
Referencia: Contrato 012NEF001103725-030-00 Registro: SAI U251052

MTRA. DULCE MILAGROS MERCADO SOLÍS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Quien suscribe, ARTURO MEDINA MONTERO en nombre y representación de la empresa personalidad debidamente acreditada ante este Honorable Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado en el rubro:

Manifiesto mi ACEPTACIÓN para ampliar el monto de la partida que se describe en el cuadro siguiente:

Registro en SAC	Código	Item	Imp	Por	Val	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para Analizar	Valoración por pieza	Importe a analizar
U221061	080	072	0147	00	00	PARA TUBOS DADO QUE LA LÍNEA DE PRACTICAR GRAN MEDIDA TRANSVERSAL. COMPUESTOS POR UNA VÁLVULA Y TUBO DE INYECCIÓN QUEVA. SE MANTIENE CON CORRIENTE MURPHY Y UNIDAD DE MEDIDA PARA SU VERIFICACIÓN. RADIACIÓN. EL ACCESO AL LÍNEA DE INYECCIÓN. DE LAS CÉLULAS INDICADAS CUANDO SEAN LAS INDICADAS CON UNA APERTURA DESENL. AREA DE LA BOMBAS. DISTANCIA AL DENSIDAD DEL ESPACIO SUBSISTENTE. ESTAS DISTANCIAS A SER DISTRIBUCIONES POR LA TRAYECTORIA DEL PACIENTE A TRAVÉS DE LA LÍNEA O TUBO PRODUCTO INTERIO. POR CUNTO DEL DISEÑO EN EMPAQUE DISTRIBUCIÓN. DISTRIBUCIÓN. E.O. CON PIEZA	735.29	143	24	11.2446853846154	2623.72

Sin otro particular.

STATENTAMENTE



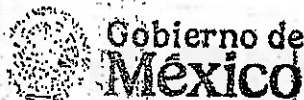
ARTURO MEDINA MONTERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Av. Santa Fe 428, Oficina 1303, Piso 13, Col. Santa Fe Guajimalpa,
C.P. 05348, Guajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

PT. (552) 589 7313 y 589 7320
VRFC ID: 180731105

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente,

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en relación de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerientes a través de los Titulares del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Medicina de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

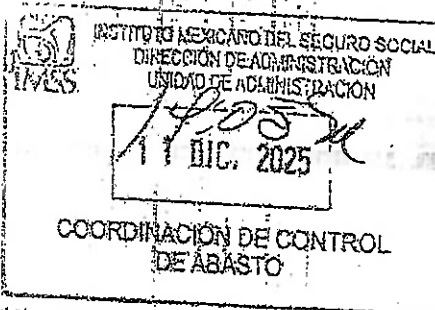
Lo anterior, derivado del oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213 mediante el cual se notificó que ha sido designado a partir del próximo 17 de diciembre del año en curso para atender los asuntos competencia de la Coordinación de Control del Abasto, adscrita a esta Unidad de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06640, Alcaldía, Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10837, 10879 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO